



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

DICTAMEN MEC/DC/PR N° 40 /2024

Asunción, 27 de noviembre de 2024.

Mediante el presente, se emite el dictamen referente a la determinación de los nuevos precios unitarios estimativos, elaborado en el marco del llamado a Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención de Compra N° 04/2024 "SERVICIO DE EMBALAJE Y TRANSPORTE DE ÚTILES ESCOLARES - PLURIANUAL 2024/2025".

Sobre el particular, se considera lo siguiente:

I - Consideraciones previas.

Para la definición de los precios unitarios estimativos, la Dirección de Contrataciones ha obtenido información de las dependencias requirentes del proceso que nos ocupa, lo cual se refleja en el presente informe.

II - Antecedentes.

MEMORÁNDUM DE DA-DC N° 229/2023 DA N° 2002/2024. Exp. N° 349.866, 353.802, 348.065.

Por el cual la Dirección Administrativa remite a la Dirección de Contrataciones el análisis de precios estimativos referenciales correspondiente al proceso mencionado precedentemente, adjuntando los documentos que respaldan la elaboración de los mismos, así como los datos para la elaboración del llamado, en formato impreso y en soporte digital.

MEMORÁNDUM DL N° 399/2024, de fecha 26/11/2024, a través del cual el Departamento de Licitaciones remite el MEMORÁNDUM DTyE N° 224/2024 de fecha 26/11/2024, y solicita Dictamen de Precio Referencial conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 454/2024 "Por la cual se regula la determinación de precios referenciales y su publicidad en los procedimientos de contratación en el marco de la Ley N° 7021/2022".

III - Cuestión Planteada.

En el presente dictamen, la cuestión principal que se plantea es la correcta determinación de los precios referenciales para el llamado en cuestión, en base a lo que establecen las normativas y los principios de Economía, Eficacia y Eficiencia que

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dpto. Osvaldo Duarte
Jefe de Dpto.
Dpto. Asesoría Jurídica DC

Dirección de Contrataciones – Estrella N° 443 c/ Alberdi (Edif. Estrella, 13° Piso) – Tel: (595 21) 497-178
(595 21) 440-027/9 Int. 619 – Correo: uoc@mec.gov.py

1
C.P. María José Cartillo
Directora
Dirección de Contrataciones - MEC



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

regulan las compras públicas, detallando la metodología a ser utilizada para la obtención de los precios de referencia.

IV - Normativa aplicable.

Para la resolución de las cuestiones planteadas se puede recurrir a las siguientes normativas que guardan relación con el análisis a ser realizado;

El artículo 4° inc. c) Economía, Eficacia y Eficiencia de la Ley 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", que establece: "el Sistema Nacional de Suministro Público buscará satisfacer las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos".

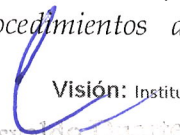
El artículo 42°.- Estimación de costos, de la Ley 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", que establece: "Las instituciones públicas deberán estimar los costos de cada contrato al momento de su planificación a fin de determinar el procedimiento de contratación correspondiente y la afectación específica a sus créditos presupuestarios. Para la estimación de costos de los procedimientos de contratación, las instituciones públicas contemplarán toda suma necesaria que se deba erogar desde el momento de la convocatoria y durante todo el período de vigencia del contrato incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación y funcionamiento, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que se deba erogar como consecuencia de la contratación. La estimación de costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el período de vigencia, incluidas eventuales prórrogas o ampliaciones. Para el inicio de cualquier procedimiento de contratación, las convocantes deberán contar con los estudios previos, diseños, planos, cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos en los que el diseño sea responsabilidad del contratista y los contratos llave en mano, quedan excluidos de esta obligación".

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a través de su Resolución DNCP N° 454/2024 "Por la cual se regula la determinación de precios referenciales y su publicidad en los procedimientos de contratación en el marco de la Ley N° 7021/2022", de fecha 15/02/2024, regula el proceso para la determinación de los precios referenciales.

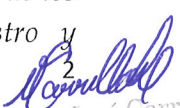
V - Fundamentos Jurídicos.

El Artículo 1° Objeto de la Resolución N° 454/2024, establece que: "La presente resolución tiene por objeto regular la estimación de precios y su publicidad en el marco de los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 7021/22 "De Suministro y

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Abg. 
Dirección de Contrataciones
Jefe de Dpto.
Dpto. Asesoría Jurídica DC

Dirección de Contrataciones – Estrella N° 443 c/ Alberdi (Edif. Estrella, 13° Piso) - Tel: (595 21) 497-178
(595 21) 440-027/9 Int. 619- Correo: uoc@mec.gov.py


C.P. María José Carrillo
Directora
Dirección de Contrataciones - MEC

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones. Los Organismos, Entidades Descentralizadas, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas de conformidad a lo establecido en la presente Resolución y la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia".

Asimismo, el Artículo 2º Publicación de precios de referencia y sus antecedentes de la Resolución DNCP N° 454/2024, establece que: "...Los Organismos, Entidades Descentralizadas, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y las Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los procedimientos de contratación, los Precios de Referencia de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen, independientemente al sistema de adjudicación, acompañando los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el responsable de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia...".

ASPECTOS CONSIDERADOS POR LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PRECIOS ES ESTIMATIVOS REFERENCIALES

Se cuenta con precios históricos adjudicados por la propia convocante, de acuerdo al siguiente detalle:

- ✓ Ministerio de Educación y Ciencias / Poder Ejecutivo - Licitación ID N° 423.607 - LPN SBE N° 03/2023 "**SERVICIO DE EMBALAJE Y TRANSPORTE DE ÚTILES ESCOLARES - PLURIANUAL 2023/2024 - SEGUNDO LLAMADO**" - Adjudicado por Resolución MEC N° 467/2023.

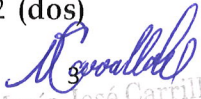
Para el llamado identificado por ID N° 440.552, se ha solicitado presupuesto en base a lo establecido en la **Resolución DNCP N° 454/2024 "POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICACIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY 7021/22"**, a empresas potenciales oferentes, a través de correos electrónicos y vía telefónica, los cuales han recepcionados por el mismo medio y analizados en su oportunidad para la determinación del Precio Referencial utilizado en dicho proceso, el cual ha sido declarado desierto, conforme consta en la Resolución MEC N° 1841/2024.

En atención a la solicitud presentada por la Dirección General de Bienestar Estudiantil, son analizados nuevamente los presupuestos recepcionados de 2 (dos)

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Abg. **Ovaldo Duarte**
Jefe de Dpto.
Dpto. Asesoría Jurídica DC

Dirección de Contrataciones – Estrella N° 443 c/ Alberdi (Edif. Estrella, 13° Piso) – Tel: (595 21) 497-178
(595 21) 440-027/9 Int. 619– Correo: uoc@mec.gov.py


C.P. **María José Carrillo**
Directora
Dirección de Contrataciones - MEC

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

potenciales oferentes, recibidos a través del Memorándum DE DA-DC N° 136/2024 DA N° 1287/2024, de fecha 25/07/2024 y correos electrónicos de fecha 01/11/2024, que se detallan a continuación:

- 1) TRANSPORTE INTERNACIONAL GUARANY S.R.L.
- 2) NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN (NSA)

De igual manera se realiza un detalle de las firmas que no han remitido el presupuesto requerido, las cuales seguidamente son transcritas:

- 1) JAUSER CARGO PARAGUAY S.A.
- 2) CARGO PACK PARAGUAY S.A.
- 3) SERVIMEX S.A.C.I.
- 4) TRANSPAR S.A.
- 5) BENKOVICS S.A.
- 6) ALFA TRADING S.A.
- 7) AC GROUP WOLD WIDE PARAGUAY S.R.L.
- 8) OLG TRANSPORTE
- 9) ASUNCIÓN VANPACK
- 10) OTR IMPORT SACI

PRECIO ESTIMATIVO REFERENCIAL RECOMENDADO POR LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.

La Dirección Administrativa luego del análisis realizado ha recomendado lo siguiente: *“Por lo tanto, de las fuentes correspondientes y teniendo en cuenta la información obtenida, se recomienda salvo mejor parecer de la Dirección de Contrataciones, se fije como precio de referencia, el PRECIO MÁS BAJO ENTRE LOS PRESUPUESTOS RECIBIDOS...”*.

RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO TÉCNICO ECONÓMICO.

Por su parte el Departamento Técnico y Económico de la Dirección de Contrataciones, recomienda:

“Por todo lo expuesto, el Departamento Técnico y Económico, entiende, que en atención a los antecedentes del proceso que nos ocupa, y en particular sobre la elaboración de los precios referenciales, donde tenemos, entre otras, en el proceso con ID N° 440.552 se realizaron modificaciones en la especificaciones técnicas manteniendo los precios referenciales realizados inicialmente, la variación hacia arriba en los últimos presupuestos remitidos por los potenciales oferentes, consultas realizadas sobre los precios referenciales elaborados en el proceso con ID N° 440.552 Declarado Desierto, por no presentarse oferta alguna, y las nuevas

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Abg. *[Firma]*
Dirección de Contrataciones – Estrella N° 443 c/ Alberdi (Edif. Estrella, 13° Piso) – Tel: (595 21) 497-178
Jefe de Dpto. (595 21) 440-027/9 Int. 619– Correo: uoc@mec.gov.py
Dpto. Asesoría Jurídica DC

[Firma]
C.P. Marta José Carrillo
Directora
Dirección de Contrataciones - MEC



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

modificaciones introducidas por la requirente de este nuevo proceso, se deben considerar un nuevo análisis de los precios referenciales, buscando que los precios reflejen las condiciones actuales. Por ello, es nuestro parecer complementar el análisis realizado inicialmente, aplicando otro mecanismo, contemplado en la normativa vigente, el cual establece que la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado, y en este caso en particular, establecer el tope del 20% (veinte por ciento) por encima del precio adjudicado por esta convocante en proceso de compras de bienes y/o servicios de iguales características (ID N° 423.607), según se detalla en el cuadro adjunto”.

NORMATIVA APLICADA A FIN DE LA VERIFICACIÓN Y RECOMENDACIÓN.

Resolución DNCP N° 454/2024 “POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/22”, ANEXO, donde se dispone lo siguiente:

- ✓ Aspectos a tener en cuenta para la elaboración de los Precios Referenciales:
 1. Se debe contar con al menos tres precios, obtenidos a través de cualquier mecanismo que permita disponer de evidencia documentada sobre su existencia, tales como solicitudes de presupuestos y sus respuestas, copias de resoluciones de adjudicación, contratos, revistas, publicaciones, páginas de internet oficiales que contengan precios, u otros medios comprobatorios idóneos.
 2. Los precios seleccionados deben corresponder a bienes, servicios u obra pública con características similares, cuya similitud debe ser fundada en el dictamen.
 3. En caso de procedimientos de contratación de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal.

- ✓ **Método para la Elaboración de Precios Referenciales:**

Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado.
3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

Si los precios de las fuentes obtenidas son los definidos para transacciones de pago al contado, la convocante considerará la forma y el plazo de pago, que utilizará en el procedimiento de contratación, para la determinación del precio referencial.

Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

✓ **Metodología para la Elaboración de Precios Referenciales:**

De manera indicativa y no limitativa:

1. Promedio
2. Precio más bajo.
3. Ajuste correctivo de precios al contado, por plazo de pago (se podría utilizar las tasas de descuento en el contexto de créditos vigentes en el mercado).
4. Ajuste correctivo de precio histórico por variaciones de tiempo (se podría utilizar el índice de Precios al Consumidor proveído por el Banco Central del Paraguay para el ajuste correspondiente) (...).
5. Cualquier otro mecanismo que se considere pertinente.

A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía, Eficacia y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Abg. Osvaldo Duarte
Jefe de Dpto.
Dpto. Administración

Dirección de Contrataciones – Estrella Nº 443 c/ Alberdi (Edif. Estrella, 13º Piso) - Tel: (595 21) 497-178
(595 21) 440-027/9 Int. 619– Correo: uoc@mec.gov.py

C.P. María José Carrillo
Directora
Dirección de Contrataciones - MLC

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados.

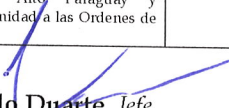
Por tanto, y sobre la base de las consideraciones mencionadas, se concluye, que el Departamento Técnico y Económico ha aplicado el mecanismo establecido en la Resolución DNCP N° 454/2024, para la elaboración del Precio Estimativo Referencial para el proceso que nos ocupa.

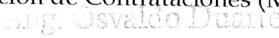
SE ADJUNTA EL FORMULARIO DE VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DEL PRECIO ESTIMATIVO REFERENCIAL DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DNCP 454/2024.

VI- Conclusión.

Con base en las documentaciones tenidas a la vista y a las consideraciones manifestadas en el presente dictamen, es parecer de la Dirección de Contrataciones, que la Metodología para la Elaboración de Precios Referenciales utilizada por el Departamento Técnico y Económico dependiente de la Dirección de Contrataciones, en el marco del llamado a Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención de Compra N° 04/2024 "SERVICIO DE EMBALAJE Y TRANSPORTE DE ÚTILES ESCOLARES - PLURIANUAL 2024/2025", se ajusta a la Resolución N° 454/2024, por lo que consideramos que deben establecerse los precios referenciales de acuerdo al siguiente cuadro:

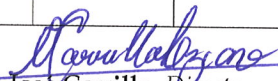
Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención de Compra N° 04/2024 "SERVICIO DE EMBALAJE Y TRANSPORTE DE ÚTILES ESCOLARES - PLURIANUAL 2024/2025.						PRECIO ESTIMATIVO REFERENCIAL RECOMENDADO POR EL DEPARTAMENTO TÉCNICO Y ECONOMICO DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA Incluido si Corresponde)
1	Servicio de Embalaje de los kits de Útiles Escolares para las instituciones educativas ubicadas en todo el territorio nacional de conformidad a las Ordenes de Servicios	Unidad	Unidad	721.533	1.443.065	13.200
3	Servicio de Transporte de los Kits de Útiles Escolares para las instituciones educativas de Caazapá, Neembucú, Itapúa, Misiones, Alto Paraná, Canindeyú, Concepción, San Pedro, Amambay, Alto Paraguay y Boquerón de conformidad a las Ordenes de Servicios	Unidad	Unidad	320.705	641.409	13.080


Osvaldo Duarte, Jefe
 Departamento de Asesoría Jurídica.
 Dirección de Contrataciones (MEC)


 Jefe de Dpto.

Elaborado por: Wilfrido Aranda




María José Carrillo, Directora
 Dirección de Contrataciones
 Ministerio de Educación y Ciencias (MEC)

Revisado por: Osvaldo Duarte

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dirección de Contrataciones – Estrella N° 443 c/ Alberdi (Edif. Estrella, 13° Piso) - Tel: (595 21) 497-178
 (595 21) 440-027/9 Int. 619- Correo: uoc@mec.gov.py

FORMULARIO DE VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE PRECIO ESTIMATIVO REFERENCIAL

De conformidad con la Resolución DNCP N° 454 de fecha 15 de febrero de 2024 se procede a analizar y verificar la confección del Precio Estimativo Referencial a ser aplicado al procedimiento de contratación individualizado como Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención de Compra N° 04/2024 "SERVICIO DE EMBALAJE Y TRANSPORTE DE ÚTILES ESCOLARES - PLURIANUAL 2024/2025" del Ministerio de Educación y Ciencias

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	PRECIO 1 - PRECIO HISTÓRICO DE LLAMADOS			PRECIO 2 - PRIMEROS PRESUPUESTOS DE POTENCIALES OFERENTES			PRECIO 3 - ÚLTIMOS PRESUPUESTOS RECIBIDOS DE POTENCIALES OFERENTES			PRECIO ESTIMATIVO REFERENCIAL RECOMENDADO POR LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES	OBSERVACIÓN		
				PRESUPUESTO N° 1	PRESUPUESTO N° 2	PRESUPUESTO N° 3	PRESUPUESTO N° 1	PRESUPUESTO N° 2	PRESUPUESTO N° 3	PRESUPUESTO N° 1	PRESUPUESTO N° 2	PRESUPUESTO N° 3			Precio Unitario (IVA Incluido) si corresponde	Precio Unitario (IVA Incluido) si corresponde
1	Servicio de Embalaje de los Kits de Útiles Escolares para las instituciones educativas ubicadas en todo el territorio nacional de conformidad a las Ordenes de Servicios	721.533	1.443.065	11.000	12.000	18.000	19.000	12.000	12.000	22.000	15.667	16.600	13.200	13.200	19.048.458.000	Topear al 20% por encima de la última adjudicación
2	Servicio de Transporte de los Kits de Útiles Escolares para las instituciones educativas de Caazapá, Neembucú, Itapúa, Misiones, Alto Paraná, Canindeyú, Concepción, San Pedro, Amambay, Alto Paraguay y Boquerón de conformidad a las Ordenes de Servicios	320.705	641.409	10.900	12.000	19.000	21.000	21.000	21.000	35.000	19.817	21.600	13.080	13.080	8.389.629.720	Topear al 20% por encima de la última adjudicación
PRECIO GENERAL ESTIMADO													27.438.087.720			

Elaborado: Wilfrido Aranda

Verificado por: Osvaldo Duarte

Abg. Osvaldo Duarte
Jefe de Dpto.
Asesoría Jurídica: DC



D.P. María José Carrillo
Directora
Dirección de Contratación - DC